PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1254

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO MAG N° 17/2012, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DIARIO EXPRESS DEL SEÑOR ALBERTO LIRD CÁCERES, EN EL MARCO DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS CON CONTRATO ABIERTO", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 11/2012.

Asunción, 06 de diciembre de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Periódicos con Contrato Abierto", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 11/2012, a los efectos de elevar a consideración del Señor Ministro la solicitud de ampliación de monto y vigencia del Contrato MAG N° 17/2012, suscripto con la Firma **DIARIO EXPRESS DEL SEÑOR ALBERTO LIRD CÁCERES**, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", vía Resolución Ministerial, (Exp. N° 33296/2012), y

CONSIDERANDO: La UOC/MAG, por proveído de fecha 06 de diciembre de 2012, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Autorice la suscripción de una Adenda al Contrato MAG N° 17/2012, suscripto con la Firma **DIARIO EXPRESS DEL SEÑOR ALBERTO LIRD CÁCERES**, a fin de ampliar el mencionado contrato por un monto mínimo de Gs. 4.094.025 (Guaraníes cuatro millones noventa y cuatro mil veinticinco) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 8.188.050 (Guaraníes ocho millones ciento ochenta y ocho mil cincuenta) IVA incluido, de conformidad a la planilla adjunta al expediente y la extensión de la vigencia del contrato, hasta el 01 de marzo del año 2013, es decir 60 (Sesenta) días.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorízase a la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, la suscripción de una Adenda al Contrato MAG N° 17/2012, suscripto con la Firma **DIARIO EXPRESS DEL SEÑOR ALBERTO LIRD CÁCERES**, a fin de ampliar el mencionado contrato por un monto mínimo de Gs. 4.094.025 (Guaraníes cuatro millones noventa y cuatro mil veinticinco) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 8.188.050 (Guaraníes ocho millones ciento ochenta y ocho mil cincuenta) IVA incluido, de conformidad a la planilla que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, y la extensión de la vigencia del contrato, hasta el 01 de marzo del año 2013, es decir 60 (Sesenta) días, en el marco del Llamado "Adquisición de Periódicos con Contrato Abierto", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 11/2012.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1310

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1.254/2012.

Asunción, 14 de diciembre de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual solicita la rectificación parcial de la Resolución Ministerial N° 1.254/2012, *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO MAG N° 17/2012, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DIARIO EXPRESS DEL SEÑOR ALBERTO LIRD CÁCERES, EN EL MARCO DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS CON CONTRATO ABIERTO", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 11/2012*", y la necesidad de rectificar parcialmente la misma, (Exp. N° 33831/2012), y

CONSIDERANDO: Que se deslizó un error involuntario en la carga de datos durante la elaboración de la Resolución Ministerial N° 1.254/2012, en los montos descriptos en la misma, debiendo rectificarse parcialmente la citada Resolución Ministerial, en todas sus partes pertinentes, de la siguiente manera:

- **Donde dice: "...**por un monto mínimo de Gs. 4.094.025 (Guaraníes cuatro millones noventa y cuatro mil veinticinco) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 8.188.050 (Guaraníes ocho millones ciento ochenta y ocho mil cincuenta) IVA incluido..."

- **Debe decir: "...**3. por un monto mínimo de Gs. 4.09**6.000** (Guaraníes cuatro millones noventa y **seis mil**) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 8.1**92.000** (Guaraníes ocho millones ciento **noventa y dos mil**) IVA incluido**..."**

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Rectifícase parcialmente la Resolución Ministerial N° 1.254/2012, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial, quedando redactado de la siguiente manera:

"...por un monto mínimo de Gs. 4.09**6.000** (Guaraníes cuatro millones noventa y **seis mil**) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 8.1**92.000** (Guaraníes ocho millones ciento **noventa y dos mil**) IVA incluido..."

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem